MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.132

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE N° 3 - TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ – PIKYRY– ID 370193.

Asunción, 29 de julio de 2020.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 725/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ – PIKYRY; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3.137/2019, SE ADJUDICÓ EL LLAMADO MOPC Nº 172/2019 - CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE N° 3 - TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ – PIKYRY – ID 370.193, a favor de la Constructora ACARAY S.A.

Que, en las Cláusulas 19 Y 20 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 725/2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán

103 ciento tres

20168
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..1.132

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE N° 3 - TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY- ID 370193.

acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria D.A.T Nº 62/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 854/2020.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 10/06/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 725/2019, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. para la ejecución de la Obra: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE N° 3 -TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY.

Artículo 2°- Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 1 representarán un incremento de **Gs. 10.612.269.141** (Guaraníes, diez mil seiscientos doce millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno) IVA Incluido, respecto al monto del contrato original.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 01), asciende a **Gs. 74.707.597.098** (Guaraníes, setenta y cuatro mil setecientos siete millones quinientos noventa y siete mil noventa y ocho) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 16,56 % respecto al monto contractual Original.

Artículo 3°- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 18 meses, con fecha de finalización de obra prevista el 15 de julio de 2021. El plazo contractual se incrementa proporcionalmente en 3 meses como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio Nº 01, previendo

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control

M.O.P.C.

102 (ciento DOS)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1132

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 725/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 172/2019, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7da TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE N° 3 - TRAMO: SANTA FE DEL PARANÁ - PIKYRY- ID 370193.

la finalización del plazo el 15 de octubre de 2021.

Artículo 4°- La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 49.3 – Condiciones Generales del Contrato).

Artículo 5°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A010127

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

COPIA

M.O.P.C.

M.O.P.C.

101 (ciento uno)